

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL,

29 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 9.225

## VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Sebastián Ruminot Muñoz, con fecha 26 de Diciembre de 2014, para realizar "Fiesta de Año Nuevo".-
- **2).** Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- **3).** El Decreto Exento N°5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a do IVAN DAMINO HERNÁNDEZ.-
- **3).** Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

## DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE, la realización de Fiesta de Año Nuevo, por parte de don Sebastián Ruminot Muñoz, para el día Miércoles 31 de Diciembre 2014, en Estacionamiento de Supermercado Don Neno, ubicado en calle Igualdad entre 1 Sur y Delicias Sur de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Sebastián Ruminot Muñoz.-
- 2.- AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Miércoles 31 de Diciembre de 2014, desde las 20:00 hrs. hasta las 06:00 de la madrugada del día siguiente.-

- 3.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- 4.- INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLÁVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Dirección Jurídica Oficina de Partes

3.- Carabineros de Parral4.- Oficina Patentes Comerciales5.- Interesados

RALIDAD DE IVÁN DANIMO HERNANDEZ ALCALDE (S) DE PARRAL